

ESTATUTO JURÍDICO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS PROFESORES EN CHILE

Memoria para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

LUIS CRISTIAN FREDES HERNÁNDEZ

Profesor Guía: Sra. María Cristina Gajardo Harboe

Santiago de Chile 2006

www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-fredes_/pdfAmont/de-fredes_l.pdf

INTRODUCCION . .	4
RESUMEN . .	18
DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	19

INTRODUCCION

En este documento se realizará una presentación y análisis al marco legal que regula la remuneración de los profesores chilenos.

A partir de este concepto general, se podrán precisar los diferentes momentos que, de una u otra manera, han condicionado la dictación de normas para la aplicación de las escalas salariales. De allí que en este texto, se entregará una visión global sobre la regulación laboral del profesorado, y sus diferencias según sea su dependencia contractual y ente contralor o fiscalizador, con el propósito de facilitar su comprensión general, para luego adentrarnos al estudio específico de los diversos componentes de las remuneraciones docentes, procurando indagar posibles líneas de acción que permitan una mejora y, adelantando juicios, simplificación a este marco jurídico.

Para hacer un poco de historia, desde 1990 se pusieron en marcha un conjunto de medidas que buscaron corregir el problema central de la Educación en Chile: su calidad. En este sentido, se incrementó considerablemente el gasto público destinado a educación, lo que se tradujo, entre otros aspectos, en el mejoramiento de remuneraciones y en la creación de programas de intervención en áreas específicas en las que se quería focalizar, entre ellos P900 (programa de escuelas pobres, con buenos resultados en el SIMCE), MECE (Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación), etc.

En 1991 se dicta el Estatuto Docente (Ley N° 19.070), que responde a las reivindicaciones reclamadas por los profesores, particularmente la estabilidad laboral y el esquema relativamente favorecido de salarios que gozaban, con anterioridad a 1980, al interior de la administración pública. En concreto, veremos que el Estatuto Docente crea una “carrera” para los profesores del sector municipal, la cual establece la titularidad en el cargo del docente. La contratación de nuevos docentes así como el ascenso de los ya contratados deberá sujetarse a concursos en los cuales participarán los Consejos de Profesores, también creados en el entorno del Estatuto Docente. Se establece una remuneración básica, la cual será reajustada automáticamente con la subvención escolar, y una serie de asignaciones en base a la experiencia, el perfeccionamiento, la responsabilidad directiva o técnico-pedagógica y el desempeño en condiciones difíciles. El financiamiento del costo asociado a las remuneraciones mínimas y a las asignaciones especiales será cubierto por transferencias complementarias a la subvención. El Estatuto introduce también el concepto de plantas o dotaciones docentes, las cuales serán determinadas por las respectivas municipalidades de acuerdo con las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación. En definitiva, el Estatuto introdujo una serie de rigideces en materia laboral y salarial, que hoy, en tiempos de flexibilidad laboral, restringen fuertemente la autonomía de gestión por parte de los municipios para ajustar las plantas docentes, modificar salarios, utilizar incentivos monetarios, etc.; siendo precisamente el sector que muestra los peores resultados en términos de calidad de la educación.

En 1997 se definió una herramienta más amplia de aplicación: la Reforma Educacional que, entre cuatro componentes¹, contemplaba el desarrollo profesional docente.

¹ Los otros componentes eran: cambios curriculares, programas de mejoramiento e innovación y la extensión de la jornada

A modo de resumen, puede decirse que se ha tratado de mejorar la calidad de la educación en Chile, por la vía de inyectar mayores recursos, entre otros ítems, mediante el aumento de las remuneraciones de los docentes (incorporando asignaciones y bonos varios), factor que ha incidido en la complejidad jurídica que rodea la materia en estudio.

Volviendo a nuestro tema, como ya señalamos, se describirá el marco jurídico de las remuneraciones en los distintos ámbitos: municipal, particular subvencionado y particular pagado; así como la interpretación que de él han efectuado los entes fiscalizadores, Contraloría General de la República y Dirección del Trabajo. Así, será posible presentar las diferencias y semejanzas de estos distintos sectores educacionales, y las consecuencias que de ello emanan.

Finalmente, este trabajo intentará desarrollar algunas conclusiones propositivas en orden a elaborar nuevas líneas de optimización de la situación normativa de las remuneraciones del profesorado.

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA REGULACIÓN LABORAL DEL PROFESORADO CONTENIDA EN EL ESTATUTO DOCENTE

A. GENERALIDADES

B. EL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN

- 1) La docente propiamente tal
- 2) La función docente - directiva
- 3) Las funciones técnico - pedagógicas

C. LA CARRERA DOCENTE

- 1) Ingreso
- 2) Mecanismos para ingresar a una dotación docente en el sector municipal
 - a] Concursos Públicos para Titulares
 - b] Contratación Directa.
 - c] Destinación a otro Establecimiento
 - d] Permuta de Cargos.
- 3) Requisitos e Inhabilidades para ingresar a una Dotación Docente
 - a] Ser ciudadano;
 - b] Haber cumplido con la ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
 - c] Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
 - d] Poseer título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales, o estar habilitado legalmente para ejercer docencia o contar con autorización para hacerlo, de acuerdo a las normas legales vigentes.

e] No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley de violencia intrafamiliar.

4) Formación y Perfeccionamiento

5) Derechos de los profesionales de la educación

a] Derecho a la estabilidad en las horas y funciones

b] Derecho a remuneraciones y otras asignaciones

c] Derechos asistenciales

(i) Seguro por accidentes en actos de servicios y enfermedades profesionales

(ii) Prestaciones otorgadas por Cajas de Compensación de Asignación Familiar

(iii) Derecho a licencias médicas

d] Derecho a solicitar permiso con goce de remuneraciones

e] Derecho a Feriado

f] Derechos relacionados con las destinaciones funcionales

g] Derecho a permutar cargos

(i) Los cargos a permutar deben revestir la misma naturaleza;

(ii) Debe existir una petición expresa, en tal sentido de ambos profesionales de la educación, y

(iii) Debe contarse con la autorización expresa de los respectivos Alcaldes.

h] Derecho a la Participación

i] Otros derechos

6) Deberes y obligaciones de los profesionales de la educación

a] Obligación de cumplir la jornada de trabajo

b] Obligación de integrar Comisiones Calificadoras de Concursos

c] Prohibición de negociar colectivamente

d] Prohibición de sindicarse

7) Responsabilidad funcionaria y sistema de calificaciones

8) Término de la relación laboral

a] Por renuncia voluntaria

b] Por falta de probidad, conducta inmoral o incumplimiento grave de las obligaciones que impone su función, establecidas fehacientemente en un sumario

c] Por término del período por el cual se efectuó el contrato

d] Por obtención de jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen previsional, en relación al respectivo cargo docente

e] Por fallecimiento

f] Por calificación en lista de demérito por dos años consecutivos

g] Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función

h] Por pérdida sobreviviente de algunos de los requisitos de incorporación a una dotación docente

i] Por supresión de las horas que sirven

ANEXO 1: CAMPO DE ACCIÓN LABOR FISCALIZADORA

ANEXO 2: RESUMEN-PARALELO NORMATIVA APLICABLE A CADA SECTOR

CAPITULO II

ESQUEMA GENERAL DE LOS COMPONENTES DE LA REMUNERACIÓN DOCENTE

A. ANTECEDENTES

B. NORMAS SALARIALES GENERALES

C. ENUNCIACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LAS REMUNERACIONES DOCENTES POR SECTOR

1) Componentes de las remuneraciones de los docentes en el sector municipal, si la remuneración del docente alcanza o sobrepasa el Ingreso Mínimo Docente.

a] Renta Básica Mínima Nacional

b] Asignación de Experiencia.

c] Asignación de Perfeccionamiento.

d] Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles

e] Asignaciones de Responsabilidad Directiva y de Responsabilidad Técnico - Pedagógica.

f] Unidad de Mejoramiento Profesional

g] Monto Mensual Fijo Complementario de la U.M.P.

h] Bonificación Proporcional.

i] Asignación o Bonificación de Excelencia Académica

j] Incentivo Remuneracional Especial de Excelencia.

k] Bonificación Mensual para Profesores Encargados de Escuelas Rurales

l] Complemento o Asignación de Zona

m] Bono Extraordinario de Excedente.

n] Asignación de Excelencia Pedagógica

o] Monto Adicional Red Maestro de Maestros

p] Horas Extraordinarias

2) Componentes de las remuneraciones de los docentes en el sector municipal, si la remuneración del docente NO alcanza al Ingreso Mínimo Docente.

a] Remuneración Total Mínima (R.T.M.) o Ingreso Mínimo Docente (I.M.D.)

b] Planilla Complementaria

c] Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles.

d] Asignación o Bonificación de Excelencia Académica.

e] Incentivo Remuneracional Especial de Excelencia.

- f] Bonificación Mensual para Profesores Encargados de Escuelas Rurales.
 - g] Bono Extraordinario de Excedente.
 - h] Asignación de Excelencia Pedagógica.
 - i] Monto Adicional Red Maestro de Maestros.
 - j] Horas Extraordinarias.
- 3) Derechos remunerativos de los docentes del sector particular subvencionado
- a] Remuneración Total Mínima o Ingreso Mínimo Docente.
 - b] Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles.
 - c] Asignación o Bonificación de Excelencia Académica.
 - d] Incentivo Remuneracional Especial de Excelencia.
 - e] Bono Extraordinario de Excedente.
 - f] Bonificación Mensual para Profesores Encargados de Escuelas Rurales.
 - g] Asignación de Excelencia Pedagógica.
 - h] Monto Adicional Red Maestro de Maestros.
 - i] Horas Extraordinarias.
- 4) Remuneraciones de los docentes de los colegios regidos por el D.L. N° 3.166/80
- a] Remuneración Total Mínima o Ingreso Mínimo Docente.
 - b] Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles.
 - c] Asignación o Bonificación de Excelencia Académica.
 - d] Incentivo Remuneracional Especial de Excelencia.
 - e] Bono Extraordinario de Excedente.
 - f] Bonificación Mensual para Profesores Encargados de Escuelas Rurales.
 - g] Asignación de Excelencia Pedagógica.
 - h] Monto Adicional Red Maestro de Maestros.
 - i] Horas Extraordinarias.

5) Remuneraciones de los docentes del sector particular pagado

- a] Remuneración Básica Mínima Nacional (R.B.M.N.).

ANEXO 1: EJEMPLO CÁLCULO DE UNA REMUNERACIÓN DEL SECTOR MUNICIPAL QUE ALCANZA A LA RTM

ANEXO 2: EJEMPLO CÁLCULO DE UNA REMUNERACIÓN DEL SECTOR MUNICIPAL QUE NO ALCANZA A LA RTM

ANEXO 3: PROCEDENCIA DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LAS REMUNERACIONES DOCENTES EN FUNCIÓN DE LA DEPENDENCIA DEL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN

CAPITULO III

ANÁLISIS TEÓRICO Y JURISPRUDENCIAL DE LOS COMPONENTES DE LAS REMUNERACIONES DOCENTES

A. REMUNERACION TOTAL MINIMA O INGRESO MÍNIMO DOCENTE⁷⁴

1) Fuente Legal

a] D.F.L. N° 1, artículo 62

b] Ley N° 19.933, artículo 4

c] Decreto N° 22, del Ministerio de Educación, 19.01.2006

2) Concepto

3) Beneficiarios

a] Docentes sector municipal, comprendiéndose dentro de dicho sector a los docentes que prestan servicios en:

(i) Establecimientos de educación pre-básica subvencionados, conforme al D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación, de 1996, básica y media que dependen directamente de los Departamentos de Administración Educacional de cada Municipalidad (DAEM).

(ii) Establecimientos de educación pre-básica subvencionados, conforme al D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación, de 1996, básica y media administrados por Corporaciones Educativas creadas por las Municipalidades.

(iii) Establecimientos de educación pre-básica subvencionados, conforme al D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación, de 1996, básica y media traspasados a las Municipalidades en virtud del D.F.L. N° 1/3063, de 1980, del Ministerio del Interior, cuya administración ha sido entregada a Corporaciones Educativas Privadas, y

(iv) Personal que ocupa cargos directivos y técnicos pedagógicos en los organismos de administración educacional de dicho sector.⁷⁷

b] Docentes de establecimientos regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980

c] Docentes de establecimientos particulares subvencionados.

4) Monto de la remuneración total mínima

5) Jurisprudencia

B. REMUNERACION BASICA MINIMA NACIONAL

1) Fuente Legal

a] D.F.L. N° 1, artículos 35, 83 y 5° transitorio

b] Decreto N° 453, artículos 101 y siguientes

c] Ley N° 19.933, artículo 10.

2) Concepto

3) Beneficiarios

a] Docentes sector municipal

b] Docentes de establecimientos regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980

c] Docentes de establecimientos particulares subvencionados

d] Docentes de colegios particulares pagados.

4) Monto de la remuneración básica mínima nacional

5) Reajuste del valor mínimo de la hora cronológica

6) Observaciones

a) Sirve de base para calcular las asignaciones de experiencia, perfeccionamiento, desempeño difícil y responsabilidad.

b) Se incrementa con la zona correspondiente al sector fiscal, según la localidad respectiva.

7) Jurisprudencia

C. ASIGNACION DE EXPERIENCIA

1) Fuente Legal

a) D.F.L. N° 1, artículos 48 y 53

b) Decreto Reglamentario N° 453, artículos 106 a 109

c) Decreto Supremo N° 264, del Ministerio de Educación, de 1991, que reglamenta la asignación de experiencia

2) Concepto

3) Beneficiarios

a) Docentes sector municipal

4) Monto

5) Base de Cálculo

6) Conservación del beneficio

7) Jurisprudencia

D. ASIGNACION DE PERFECCIONAMIENTO¹¹⁸

1) Fuente Legal

a) D.F.L. N° 1, artículos 49 y 7° transitorio.

b) Decreto Supremo de Educación N° 453, de 1991, Reglamentario de el D.F.L. N° 1, artículos 110 a 117.

c) Decreto Supremo de Educación N° 789, de 1992.

d) Decreto Supremo de Educación N° 212, de 1995, que modifica Decreto N° 789.

e) Decreto Supremo de Educación N° 278, de 1997, que complementa Decreto N° 212.

f) Decreto Supremo de Educación N° 214, de 2001.

2) Concepto

3) Beneficiarios

a) Docentes sector municipal

4) Requisitos

5) Monto.

a) Porcentaje y base de cálculo

b) Porcentaje a pagar a cada docente

c) Factores a considerar para determinar puntaje dentro del tramo

(i) Número de horas de perfeccionamiento para los cursos, programas o actividades de perfeccionamiento de post-título;

(ii) Grado académico para las actividades de perfeccionamiento de post-grado; y

(iii) Nivel de los citados cursos, programas o actividades de perfeccionamiento.

d] Procedimiento de cálculo del porcentaje

e] Requisitos para el reconocimiento de nuevos porcentajes

f] Procedimiento para el reconocimiento de nuevos porcentajes

6) Total de horas de perfeccionamiento. Tope

7) Conservación del beneficio

8) Jurisprudencia

E. ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES

1) Fuente Legal

a] D.F.L. N° 1, artículos 50, 84 y 8° transitorio.

b] Decreto Supremo de Educación N° 453, de 1991, Reglamentario del D.F.L. N° 1, artículos 118 y 119.

c] Decreto Supremo de Educación N° 292, de 2003, nuevo reglamento sobre asignación por desempeño en condiciones difíciles.

2) Concepto

3) Beneficiarios

a] Docentes sector municipal

b] Docentes de establecimientos regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980

c] Docentes de establecimientos particulares subvencionados

4) Requisitos

5) Monto

6) Criterios utilizados para la Calificación de Desempeño en Condiciones Difíciles

a] Aislamiento geográfico y ruralidad

(i) Distancia a la Ciudad de Referencia

(ii) Tipo y Condiciones de las Vías de Acceso

(iii) Tipo y Frecuencia de Transporte Público

(iv) Condición de Residencia del Profesor

(v) Número de Docentes y Cursos Combinados Multigrados

b] Condición de la población atendida

(i) Índice de Vulnerabilidad

(ii) Tipo de Alumnos Atendidos por el Establecimiento

(iii) Situación domiciliaria de los alumnos

c] Especial menoscabo:

(i) Promedio de Alumnos por Curso

(ii) Tasa de Denuncias de Delitos del Subsector, Cuadrante o Comuna

(iii) Índice de Pobreza de la Comuna

(iv) Nivel de Dificultad del Acceso al Establecimiento Urbano

7) Ponderación de los Criterios y Porcentajes de Asignación a Pagar

8) Procedimiento para obtener la calificación de desempeño en condiciones difíciles

9) Jurisprudencia

F. ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y TECNICO PEDAGOGICA

1) Fuente Legal

a] D.F.L. N° 1, artículo 51

b] Decreto Supremo de Educación N° 453, de 1991, Reglamentario de la D.F.L. N° 1, artículos 120 a 124

2) Concepto

3) Beneficiarios

a] Docentes sector municipal

4) Monto de la asignación de responsabilidad directiva y técnico - pedagógica

5) Conservación del beneficio.

6) Jurisprudencia

G. UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL

1) Fuente Legal

a] D.F.L. N° 1, artículos 54 y siguientes

b] Ley N° 19.278, de 1993

c] Ley N° 19.715, de 2001.

2) Concepto

3) Beneficiarios

a] Docentes sector municipal

b] Docentes de establecimientos regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980

c] Docentes de establecimientos particulares subvencionados

4) Monto de la U.M.P.

5) Monto complementario de la U.M.P.

6) Reajustabilidad

7) Docentes con dos o más empleadores

8) Jurisprudencia

H. ASIGNACION DE ZONA

1) Fuente Legal

a] D.F.L. N° 1, artículo 5° transitorio.

2) Concepto

- 3) Beneficiarios
 - a] Docentes sector municipal
 - b] Docentes de establecimientos regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980
 - c] Docentes de establecimientos particulares subvencionados
- 4) Monto de la asignación de zona
- 5) Financiamiento
- 6) Conservación del beneficio
- 7) Jurisprudencia

I. BONIFICACION PROPORCIONAL

- 1) Fuente Legal
 - a] D.F.L. N° 1, artículos 63 y 65
 - b] Ley N° 19.410, artículos 8 y 10
 - c] Ley N° 19.598 (sector particular subvencionado), artículos 1 y 11
 - d] Ley N° 19.715 (sector particular subvencionado), artículo 1

2) Concepto

- 3) Beneficiarios
 - a] Docentes sector municipal
 - b] Docentes de establecimientos regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980
 - c] Docentes de establecimientos particulares subvencionados
- 4) Financiamiento
- 5) Monto
 - a] Años 1995 - 1996
 - b] Años 1997 y siguientes
- 6) Jurisprudencia

J. PLANILLA COMPLEMENTARIA (PARA ALCANZAR EL INGRESO MÍNIMO DOCENTE)

- 1) Fuente Legal
 - a] D.F.L. N° 1, artículos 64 y 65
 - b] Ley N° 19.410, artículos 9 y 10
 - c] Ley N° 19.598, artículos 4 y 11
 - d] Ley N° 19.715, artículo 1.
- 2) Concepto
- 3) Beneficiarios
 - a] Docentes sector municipal
 - b] Docentes de establecimientos regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980
 - c] Docentes de establecimientos particulares subvencionados

4) Monto

5) Financiamiento

6) Jurisprudencia

K. BONO EXTRAORDINARIO ANUAL

1) Fuente Legal

a] D.F.L. N° 1/22.01.97, artículo 65 Letra c)

b] Ley N° 19.410, artículo 10 letra c)

c] Ley N° 19.598, artículo 2

d] Ley N° 19.715, artículo 2

2) Concepto

3) Beneficiarios

a] Docentes sector municipal

b] Docentes de establecimientos regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980

c] Docentes de establecimientos particulares subvencionados

4) Monto

5) Observaciones

a] Es un beneficio de carácter eventual

b] No es imponible ni tributable

c] Se paga anualmente, en dinero.

6) Jurisprudencia

L. BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA

1) Fuente Legal

a] Ley N° 19.410, artículo 15

b] Decreto N° 59, publicado D.O. de 02.03.02

2) Concepto

3) Beneficiarios

a] Docentes sector Municipal

b] Docentes sector Particular Subvencionados.

4) Monto

5) Incentivo remuneracional especial de excelencia.

6) Observaciones

a] Se paga en proporción a las horas designadas o contratadas.

b] No se considera para el cálculo de la Remuneración Total Mínima o Ingreso Mínimo Docente, ni como base para ninguna otra asignación o beneficio que se pague a los docentes.

c] Es imponible y tributable.

d] Los establecimientos calificados como excelentes representarán, a lo más, el 35% de la matrícula regional.

7) Jurisprudencia

M. INCENTIVOS REMUNERACIONALES ESPECIALES.

1) Asignación especial de incentivo profesional

a] Fuente Legal

(i) Art. 47 Estatuto Docente y 101 D. 453/91

b] Concepto

c] Beneficiarios

(i) Docentes del sector municipal.

d] Monto.

2) Incrementos a las asignaciones de experiencia, perfeccionamiento y responsabilidad

a] Fuente Legal

(i) Art. 47 Estatuto Docente y 101 D. 453/91

b] Concepto

c] Beneficiarios.

(i) Docentes del Sector Municipal.

d] Monto.

3) Refuerzo Educativo

a] Fuente Legal

(i) D.F.L. N° 2/98, artículo 39

(ii) Decreto N° 835, de 24.10.95, publicado D.O. del 04.12.95

b] Concepto

c] Beneficiarios

(i) Docentes Sector Municipal

(ii) Docentes Sector Particular Subvencionado

d] Monto

e] Observaciones

(i) Los alumnos participantes en el programa no podrán superar el 30% del total de la matrícula del colegio, al mes de mayo

(ii) El reforzamiento debe realizarse entre agosto y diciembre de cada año, con una duración máxima de tres meses

(iii) Para impartir reforzamiento, el docente no puede utilizar horas de colaboración.

4) Asignación de Excelencia Pedagógica (A.E.P.)

a] Fuente Legal

(i) Ley N° 19.715, artículo 19

(ii) DFL N° 1, de Educación de 15.01.2002 publicado en el D.O. de 12.03.2002

b] Concepto

c] Beneficiarios

(i) Docentes Sector Municipal

(ii) Docentes Sector Particular Subvencionado

(iii) Docentes D.L. N° 3166

d] Requisitos de postulación

(i) Desempeñarse como docentes de aula en establecimientos subvencionados indicados en la letra c) precedente.

(ii) Estar contratados o designados por un mínimo de 30 horas semanales, para los docentes de educación básica y prebásica y de 20 horas semanales para los de enseñanza media.

(iii) Tener un bienio de ejercicio profesional cumplido a la fecha de vencimiento del plazo de postulación.

e] Tramos de Ejercicio Profesional

f] Períodos y oportunidades de postulación

g] Cupos para la Asignación de Excelencia Pedagógica

(i) Efectuar las convocatorias anuales, de acuerdo al número de cupos que fije la Ley de Presupuestos (6.000 para el año 2006)

(ii) Distribuir los cupos para cada Región, en proporción al número de docentes de aula.

(iii) No obstante, si en alguna Región no se ocupara la totalidad de vacantes en un tramo, el Ministerio procederá a redistribuirlas dentro de la misma Región.

h] Instrumentos de Evaluación para la AEP

(i) Una prueba escrita, que medirá conocimientos, competencias, habilidades pedagógicas y disciplinarias;

(ii) Un portafolio que recoja evidencias concretas del proceso de enseñanza-aprendizaje.

i] Vigencia y forma de pago

j] Montos de la A.E.P. por Tramos de Ejercicio Profesional

k] Requisitos para mantención A.E.P.

(i) Ejercer docencia de aula durante la vigencia de la asignación;

(ii) Mantenerse dentro del tramo en el cual acreditó la condición de excelencia;

(iii) Mantener un nivel de desempeño adecuado en su evaluación de desempeño profesional a que se haya sometido de acuerdo a la Ley N°19.933, artículo 12, letra d;

(iv) Mantener el ejercicio de la docencia en la región donde obtuvo la asignación;

(v) No ser objeto de sanción administrativa, como resultado de sumario ejecutoriado en su contra.

5) Red Maestro De Maestros

a] Fuente Legal

(i) Ley N° 19.715, artículo 16 y siguientes

(ii) DFL N° 1 de Educación de 15.01.2002, D.O. 15.03.2002

b] Concepto

c] Beneficiarios

(i) Docentes con derecho a percibir la asignación de excelencia pedagógica.

d] Monto

e] Características

(i) Monto trimestral;

(ii) Tributable y no imponible;

(iii) No imputable a la Remuneración Total Mínima;

f] De los contratos y el pago de la suma adicional

6) Asignación variable por desempeño individual

a] Fuente Legal

(i) D.F.L. N° 1, artículo 70

(ii) Ley N° 19.933, de 12.02.2004, artículos N° 12, letra d) y 17

b] Concepto

c] Beneficiarios

d] Requisitos de postulación a la Asignación Variable por Desempeño Individual

e] Montos y forma de pago

7) Bonificación Especial Profesores Encargados Escuelas Rurales

a] Fuente Legal

(i) Ley N° 19.715, artículo 13

(ii) Decreto N° 117, de 08.03.2001 de Educación D.O. de 16.03.2001

b] Concepto

c] Beneficiarios

(i) Docentes Sector Municipal Rural

(ii) Docentes Sector Particular Subvencionado Rural

(iii) Sostenedor Rural que reúna los requisitos, según el Reglamento

d] Monto

e] Observaciones

(i) La condición de profesor encargado o sostenedor rural será reconocido por el respectivo SEREMI.

(ii) La condición de profesor encargado o sostenedor debe existir al 30.11.2000.

(iii) No se considera para determinar la Remuneración Total Mínima.

CONCLUSIÓN

BIBLIOGRAFIA

RESUMEN

En este documento se realizará una presentación y análisis al marco legal que regula la remuneración de los profesores chilenos.

A partir de este concepto general, se podrán precisar los diferentes momentos que, de una u otra manera, han condicionado la dictación de normas para la aplicación de las escalas salariales. De allí que en este texto, se entregará una visión global sobre la regulación laboral del profesorado, y sus diferencias según sea su dependencia contractual y ente contralor o fiscalizador, con el propósito de facilitar su comprensión general, para luego adentrarnos al estudio específico de los diversos componentes de las remuneraciones docentes, procurando indagar posibles líneas de acción que permitan una mejora y, adelantando juicios, simplificación a este marco jurídico.

DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-fredes_l/pdfAmont/de-fredes_l.pdf